

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 2698747

FECHA 21/04/2017 Hora 11:26:22

REGION

**CLIENTE CTM 1353
CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**

TUPA RUC 20383316473

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

CS 007 -17032378

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

ACTUALIZACION PROYECTO DE
ADENDA Nº 1 / EXP. Nº 2640707.

OFICINA RECIBE DGE

DIRECCION GENERAL DE
ELECTRICIDAD-N

TIPO DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 5

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

21/04/2017 11:26:22 MAMENDOZA

Central : (51) (1) 4111100
<http://www.minem.gob.pe>

Lima, 20 de abril de 2017

CS007 – 17032378

Ingeniero
Victor Teodoro Carlos Estrella
Director General de Electricidad
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260,
San Borja. -

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL	
RECIBIDO	
21/04/2017	
Nº Registro :	2698747
Caja : MAMENDOZA	Hora : 11:26
La recepción del documento no es señal de conformidad	

Asunto: Actualización Proyecto de Adenda N° 1 al Contrato de Concesión SCT “Línea de Transmisión 220 kV La Planicie – Industriales y Subestaciones Asociadas”

Referencia: CS-007-16032378 (N° Registro 2640707), 16 de setiembre de 2016.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con relación a la comunicación de la referencia, mediante la cual se envió a su representada la propuesta de Adenda N°1 al Contrato de Concesión SCT “Línea de Transmisión 220 kV La Planicie – Industriales y Subestaciones Asociadas” (en adelante, el Contrato SCT).

Al respecto, dicha Adenda de ampliación de plazo ha sido Actualizada para lo cual presentamos la Adenda N°1 Actualizada al Contrato de Concesión SCT, dichos sustentos de retrasos han sido emitidos mediante informes enviados a su despacho durante la coordinación de la presente Adenda. Quedamos a la espera de su conformidad para iniciar los procesos de suscripción y elevación a escritura pública correspondiente de la presente Adenda.

Sin otro en particular, agradezco de antemano la atención brindada y aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente,


Luis Miguel Lazo Velarde
Apoderado Legal

Adj. Lo indicado

PRIMERA ADENDA
CONTRATO DE CONCESIÓN SCT
“LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV LA PLANICIE – INDUSTRIALES Y SUBESTACIONES
ASOCIADAS” QUE OTORGA DE UNA PARTE
“MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”
Y DE LA OTRA PARTE
“CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.”

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión SCT “Línea de Transmisión 220 kV La Planicie – Industriales y Subestaciones Asociadas” (en adelante, el Contrato SCT), que celebran, de una parte, el Estado Peruano (en adelante, el Concedente), actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, con domicilio en Av. De Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Director General de Electricidad, señor Victor Teodoro Carlos Estrella, identificado con DNI N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° 129-2017-MEM/DM publicada el ___ de _____ de 2017 y facultado expresamente para suscribir el presente documento mediante la Resolución Ministerial N° _____ publicada el _____; y, de la otra parte, la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (en adelante, la Sociedad Concesionaria) con RUC N° 20383316473, inscrita en la Partida N° 11014647 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, oficina 601, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Carlos Mario Caro Sánchez, identificado con Carné de Extranjería N° 000823913, facultado para el efecto según poder que obra inscrito en la partida registral antes aludida; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

El 11 de setiembre del 2014, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MEM) y Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, CTM) suscribieron el Contrato SCT, en cuyo Anexo 7 se estipulan los plazos para el desarrollo del proyecto, de la siguiente manera: 1) Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Gubernamental competente para el 11 de setiembre del 2015, 2) Cierre Financiero del Proyecto para el 11 de noviembre del 2015, 3) Llegada a los correspondientes sitios de obra de los cables subterráneos y accesorios para el 11 de mayo del 2016, y 4) Puesta en Operación Comercial (POC) para el 11 de setiembre del 2016.

SEGUNDA:

Bajo Registros N° 2496174 de fecha 8 de mayo de 2015 y N° 2506734 de fecha 15 de junio de 2015, se solicitó ampliación de plazo por sesenta y nueve (69) días calendario por retraso en la calificación de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) y catorce (14) días calendario por retraso en la emisión del pronunciamiento al Plan de Participación Ciudadana, respectivamente. Adicionalmente, con Registro N° 2635266 de fecha 31 de agosto de 2016, se solicitó ampliación de plazo por ciento ochenta y dos (182) días calendario debido a la demora en la entrega de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), y sesenta (60) días calendario por retraso en la emisión del pronunciamiento de aprobación del EIA. La ampliación total de plazo solicitada por CTM para el cumplimiento de los hitos 1) y 4) del Contrato SCT, debido a la demora en la aprobación del EIA, es de trescientos veinticinco (325) días calendario.

El Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 224-2016-MEM/DGAAE con fecha de notificación 1 de agosto de 2016.

Adicionalmente, bajo Registro N° 2694647 de fecha 5 de abril de 2017, se solicitó ampliación de plazo por ciento ochenta (180) días calendario por retrasos debido a causales de Fuerza Mayor ocurridos durante la etapa de construcción.

TERCERA:

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1314 del Código Civil, quien actúa con la diligencia ordinaria requerida, no es imputable por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

En aplicación de la cláusula 4, numeral 4.3, del Contrato SCT, teniendo en cuenta que los retrasos en la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental no son atribuibles a CTM y que ésta ha mostrado una conducta diligente; así como en atención a los informes _____ emitidos por _____, se considera procedente prorrogar por trescientos veinticinco (325) días calendario los hitos 1) y 4) del Anexo N° 7 del Contrato SCT.

Asimismo, en aplicación de la cláusula 10, del Contrato SCT, teniendo en cuenta que los retrasos en la etapa de construcción no son atribuibles a CTM, sino que éstos obedecieron a causales de Fuerza Mayor y que CTM ha mostrado una conducta diligente; así como en atención a los informes _____ emitidos por _____, se considera procedente prorrogar por ciento ochenta (180) días calendario adicionales a lo indicado en el párrafo precedente el hito 4) del Anexo N° 7 del Contrato SCT.

CUARTA:

En virtud de la presente Minuta, las Partes acuerdan Modificar el Anexo N° 7 del Contrato SCT – “Plazos para el desarrollo del Proyecto”, el mismo que quedará definido conforme al cronograma adjunto a la presente Adenda.

QUINTA:

Mediante Resolución Ministerial N° _____ de fecha _____, se aprobó el texto de la Adenda N° 1 al Contrato SCT, que modifica el Anexo N° 7, según lo indicado en la cláusula anterior.

Todas las demás estipulaciones del Contrato SCT no contempladas de manera específica en la presente Minuta, mantienen plena vigencia en tanto no se opongan a lo aquí acordado.

SEXTA:

Los gastos notariales y registrales que demande la elevación de esta Minuta a Escritura Pública y su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio de la Escritura Pública debidamente inscrita para el Concedente, serán de cargo y cuenta de la Sociedad Concesionaria.

Agregue usted, señor Notario la introducción y la conclusión de Ley, y efectúe los insertos correspondientes, especialmente el texto de la Resolución Ministerial _____, así como la modificación del Anexo N° 7 del Contrato SCT “Línea de Transmisión 220 kV La Planicie – Industriales y Subestaciones Asociadas”; y cuide de cursar los respectivos partes al Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

En señal de aprobación y conformidad, el presente documento es suscrito en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en Lima, a los _____.

CONCEDENTE

Ministerio de Energía y Minas
Sr. Victor Teodoro Carlos Estrella
DNI N° _____

SOCIEDAD CONCESIONARIA

Consortio Transmantaro S.A.
Sr. Carlos Mario Caro Sánchez
C.E. N° 000823913

ANEXO N° 7

Plazos para el desarrollo del Proyecto

Los siguientes hitos deberán cumplirse en los plazos que se indican a continuación (todos contados a partir de la fecha de Cierre):

Hitos	Plazo
1.- Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Gubernamental competente.	01/08/2016
2.- Cierre Financiero del Proyecto.	11/11/2015
3.- Llegada a los correspondientes sitios de obra de los cables subterráneos y accesorios	11/05/2016
4.- POC	29/01/2018

La fecha de Puesta en Operación Comercial será la consignada en el acta a que se refiere la Cláusula 5.4.